



UNIVERSIDAD
**PABLO^D
OLAVIDE**
SEVILLA

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

INFORME ANUAL AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

CURSO ACADÉMICO 2007/08

12 DE DICIEMBRE DE 2008

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA

3. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

3.1. TIPOLOGÍA DE ASUNTOS: CONSULTAS, QUEJAS Y MEDIACIONES

3.2. EXPEDIENTES POR SECTORES

3.3. MODOS DE INICIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

3.4. TEMÁTICA DE LAS QUEJAS

3.5. ÓRGANO ADMINISTRATIVO OBJETO DE LA QUEJA

3.6. RESULTADO DE LOS EXPEDIENTES (MODO DE TERMINACIÓN)

3.7. DURACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

4. ALGUNOS ASUNTOS SIGNIFICATIVOS

4.1. RESTRICCIÓN DEL NÚMERO DE CONVOCATORIAS DE EXAMEN PARA ESTUDIANTES A QUIENES RESTEN POCOS CRÉDITOS O ASIGNATURAS PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS.

4.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DOCENTES DEL PROFESORADO.

4.3. PROTOCOLO DE RIESGOS PSICOSOCIALES

5. OTRAS ACTUACIONES

5.1. COLABORACIÓN CON EL INFORME ESPECIAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE “UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD”

5.2. CIRCUITO “PONTE EN SU LUGAR”

5.3. PROPUESTA FORMULADA POR LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS (CEDU) A INICIATIVA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

6. CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 197 de los Estatutos, “Al final del período lectivo, el Defensor Universitario deberá elaborar y presentar al Claustro un informe en el que dará cuenta de las actuaciones que haya llevado a cabo durante el curso y en el que propondrá, si procediese, las recomendaciones, reformas o soluciones convenientes para eliminar las deficiencias detectadas”. Lo habitual en las defensorías universitarias es organizar la intendencia de la Oficina por cada curso académico, que es la unidad temporal universitaria por antonomasia. Pareciendo oportuno mantener este hábito, el Defensor Universitario expresó a la Mesa del Claustro su deseo de presentar su informe una vez finalizado el curso 2007/08, y antes de fin de año, para lograr la mayor inmediatez entre el cierre del período objeto del informe y la presentación del mismo. La petición fue estimada por la Mesa. En adelante, sería razonable que el informe se presentara cada año en estas mismas fechas, siendo en todo caso relativo al curso académico inmediato anterior.

Es delicado decidir qué grado de concreción debe alcanzar este informe, para preservar la confidencialidad de quienes promueven la intervención de la Defensoría y exponer al propio tiempo los problemas con suficiente expresividad. En comunidades relativamente pequeñas como son las Universidades, incluso aportando datos ciegos resulta relativamente sencillo identificar a las personas que están implicadas en cada asunto. Por ello, preferimos hacer en este informe una aproximación de carácter estadístico, con una valoración final relativa a grupos de asuntos o a conflictos especialmente significativos.

Siguiendo una sistemática de carácter analítico, en un primer bloque se exponen los datos estadísticos generales y los rasgos globales que se observan en el conjunto de procedimientos gestionados por la Oficina de la Defensoría Universitaria, al objeto de ofrecer al Claustro Universitario una visión general sobre el trabajo desarrollado. Asimismo, se ofrece un análisis

comparativo con respecto a los datos estadísticos obtenidos por la Defensoría de la Universidad de La Rioja, la única de dimensiones similares a las nuestras –con 2.000 estudiantes menos– que ya ha difundido su memoria de actividades correspondiente al curso 2007/08; y con la Universidad de Huelva –con 2.000 estudiantes más–, si bien los datos de esta última se encuentran referidos al último informe disponible, correspondiente al curso 2006/07.

En un segundo bloque se realizan una serie de comentarios genéricos acerca de casos tramitados, así como algunas sugerencias significativas cursadas a los órganos universitarios, eludiendo aquellos datos que pudieran permitir la identificación de las personas que han intervenido en los casos. Con ello, se visualizarán fácilmente los focos de conflictividad en la gestión universitaria y los pasos que, desde la Oficina de la Defensoría Universitaria, se han dado para intentar contribuir a su resolución.

Finalmente, en un último bloque se exponen aquellas otras actividades realizadas por la Oficina que no se relacionan en sentido estricto con expedientes concretos, aunque en algunos casos han sido desarrolladas con el objetivo de mejorar los derechos y garantías de la comunidad universitaria.

2.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA

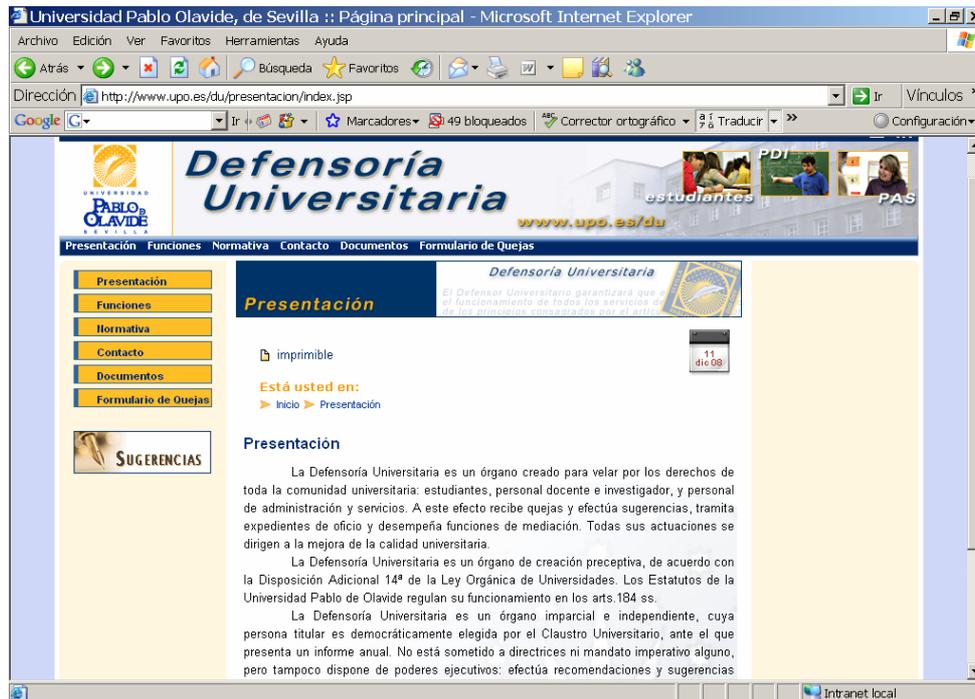
La elección del Dr. Eduardo Gamero Casado como Defensor Universitario tuvo lugar en el Claustro Universitario de 5 de diciembre de 2007. Las tareas de puesta en marcha de la Oficina han consistido en:

1. La creación de un Registro propio de entradas y salidas, que permite preservar la confidencialidad de las personas que presentan escritos en la Defensoría. No se trata de un Registro auxiliar y por consiguiente sólo recibe escritos dirigidos a la propia Defensoría. Su creación contó con autorización de la Secretaría General.
2. La designación de Rosalía Cansino Cadenas como apoyo administrativo de la Oficina, que tuvo lugar en febrero de 2008.
3. La creación de un formulario específico de tramitación de los expedientes, dando lugar correlativamente a la creación de un fichero, cuya autorización se ha refrendado mediante una Resolución rectoral que ha permitido tramitar posteriormente la inscripción del fichero en la Agencia Española de Protección de Datos.
4. El desarrollo de un programa informático específico para seguimiento de expedientes, que ha sido realizado íntegramente por el apoyo administrativo de la oficina.
5. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Asesoramiento a la Defensoría Universitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. Hasta el 22 de septiembre de 2008, el Defensor Universitario continuó contando para estas funciones con la comisión preexistente (integrada por la profesora Macarena Hernández Ramírez en representación del PDI; por Victoria Madero Madruga en representación del PAS; y por Ester López

Navas en representación de los estudiantes), a la espera de aprobar el Reglamento de la Defensoría Universitaria en el que se establezca el procedimiento de designación de los miembros de la Comisión. La renuncia de Victoria Madruga Madero, a quien desde estas líneas se agradece especialmente su dedicación y buen sentido, forzó la renovación de la Comisión. Debido a la inexistencia de un régimen normativo expreso que determine el procedimiento de designación de los miembros, el Defensor Universitario abrió una ronda de consultas con los representantes de cada sector en la Mesa del Claustro, dado que se trata precisamente del Claustro quien elige al Defensor. Como resultado de estas gestiones, el día 23 de septiembre se designó como representantes en la Comisión de la Defensoría Universitaria al profesor Juan Carlos Fernández Truán en representación del PDI, a Braulio Flores Medel en representación del PAS, y a Ester López Navas como representante de los estudiantes, renovando en este sentido su pertenencia a la Comisión.

Aunque inicialmente pensé que la existencia de esta Comisión y su intervención preceptiva (aunque no vinculante) en los expedientes supondría una improductiva ralentización de los procedimientos, debo reconocer que la práctica ha demostrado su extraordinaria utilidad, aportando visiones novedosas en asuntos vidriosos y contribuyendo con ello al mejor desempeño de las funciones de la Defensoría.

6. La creación de una página Web (www.upo.es/du), para la que se ha contado con la valiosa colaboración del CIC. En ella se informa de las funciones de la Defensoría, se publican las resoluciones dictadas, y existe un formulario de queja que permite su presentación telemática en línea.

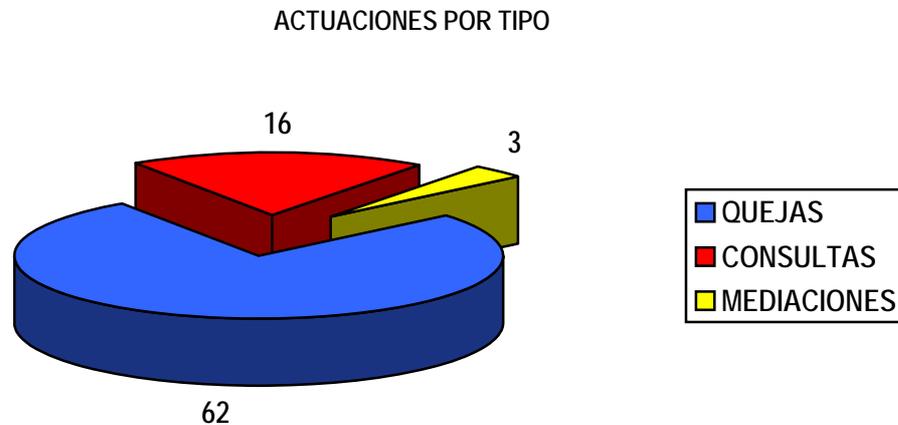


The screenshot shows a web browser window with the title "Universidad Pablo Olavide, de Sevilla :: Página principal - Microsoft Internet Explorer". The address bar shows "http://www.upo.es/du/presentacion/index.jsp". The website header features the logo of Universidad Pablo de Olavide and the text "Defensoría Universitaria" with the URL "www.upo.es/du". A navigation menu includes "Presentación", "Funciones", "Normativa", "Contacto", "Documentos", and "Formulario de Quejas". The main content area is titled "Presentación" and includes a "imprimible" icon, a date "11 dic 08", and a breadcrumb "Está usted en: Inicio > Presentación". The text describes the Defensoría Universitaria as an organ created to protect the rights of the university community, including students, faculty, and administrative services. It mentions that it receives complaints and handles mediation, aiming to improve university quality. It also states that the Defensoría is created preceptively according to the Organic Law of Universities and the University Statute of Pablo de Olavide, and that it is an impartial and independent organ whose titular is democratically elected by the University Council.

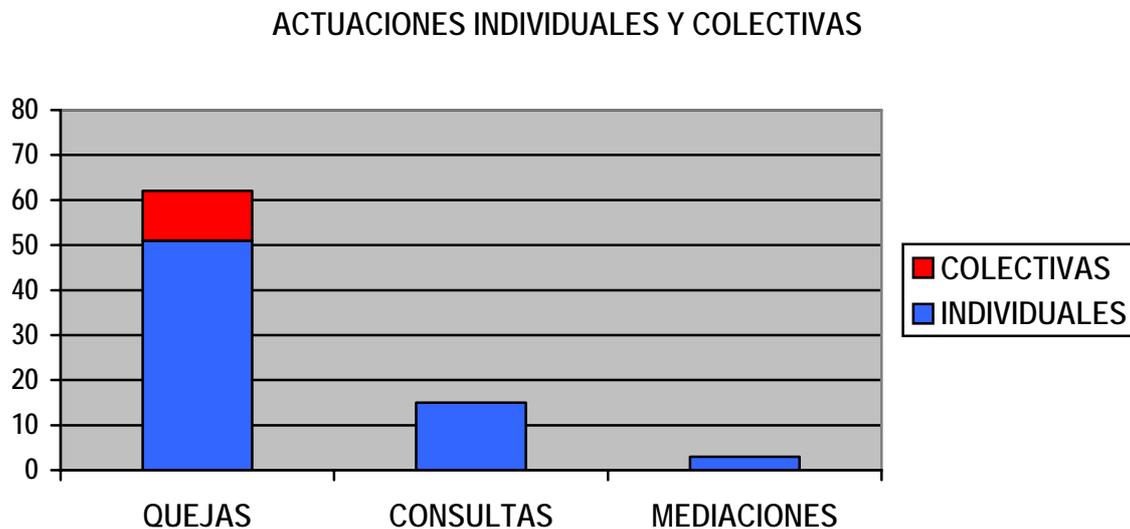
3. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

3.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

Durante el curso académico 2007/2008 se tramitaron un total de 80 expedientes: de los cuales, 15 mediante el procedimiento de consulta con gestión (18,75 % del total), 62 por el procedimiento de queja (62,77 % del total), y 3 con carácter de mediación (3,75 % del total).



De los 80 asuntos tramitados, 11 fueron planteados de manera colectiva, correspondiéndose el total con expedientes tramitados por el procedimiento de queja. El resto fueron planteados de manera individual.

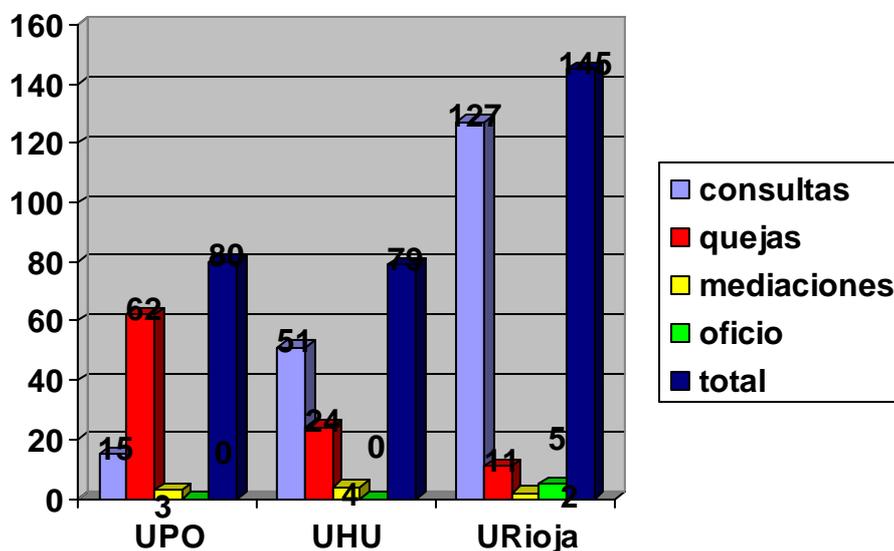


No obstante, la Oficina ha intervenido en un número muy superior de asuntos, pero muchos de ellos no han sido registrados en tanto que no han requerido ninguna gestión compleja por parte del Defensor Universitario. En este tipo de asuntos, la Oficina, normalmente, facilita asesoramiento a algún miembro de la comunidad universitaria sobre el ejercicio de algún derecho, o incluso realiza alguna gestión informal dando respuesta a la persona que acude a la Oficina sin necesidad de iniciar un procedimiento formal. El número total de este tipo de consultas tramitadas asciende a 28.

Aparte de ello, la Oficina de la Defensoría Universitaria es utilizada asiduamente veces por la comunidad universitaria o por terceros como un centro más de información, recibándose muchas preguntas que no se encuentran directamente vinculadas con nuestras actividades. Normalmente se procura resolver la pregunta en la medida que lo permiten nuestros medios, y en caso contrario, se informa al usuario del servicio competente para atender su petición. Esta actividad no se contabiliza en el registro de expedientes, inscribiéndose como consulta únicamente aquellos asuntos que exigen la realización gestiones informales por parte de la Oficina.

También se ha observado la tendencia de acudir a la Defensoría Universitaria a presentar quejas o consultas antes de utilizar los cauces previstos por la administración universitaria. Por ello, cuando se ha considerado procedente, se ha explicado al interesado a qué órgano o servicio ha de dirigir su consulta o queja, ofreciendo nuestros servicios para el caso en que la autoridad competente no resuelva el asunto a su satisfacción. En ocasiones, el interesado ha insistido en dejarnos constancia de su queja, aunque posteriormente se dirigiera al servicio u órgano competente, en cuyo caso el Defensor Universitario ha suspendido el expediente hasta tener conocimiento de la respuesta dada por dicho servicio u órgano.

Si comparamos estos datos estadísticos con los publicados, por ejemplo, por la Universidad de Huelva, observamos un paralelismo en cuanto al volumen de asuntos tramitados: 79 en la Universidad de Huelva, 80 en la Universidad Pablo de Olavide. En cambio, en la Universidad de La Rioja (más pequeña), la cifra total de asuntos se eleva a 145. La tipología de procedimiento más utilizado varía de una Universidad a otra. En la Universidad Pablo de Olavide el procedimiento de queja es el más utilizado, en tanto que en las otras lo es el de consulta.

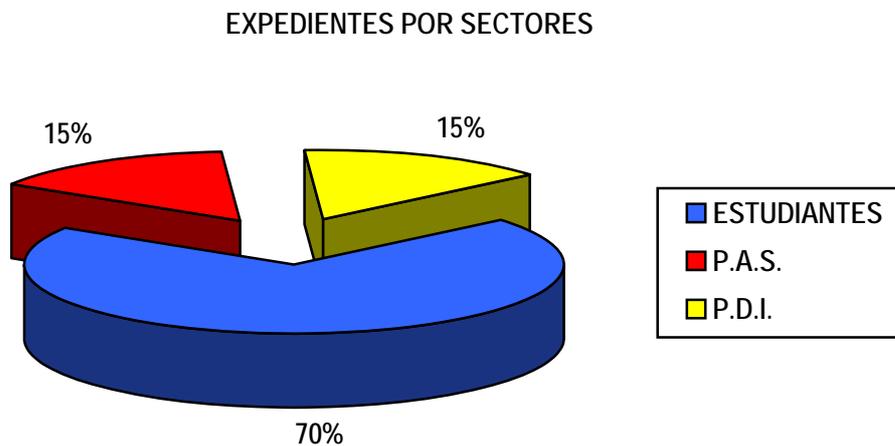


Estas cifras nos revelan que, a pesar de la reciente creación de la Defensoría Universitaria, la comunidad universitaria deposita una gran confianza en la institución a fin de confiarle la resolución de problemas o conflictos que perciben requeridos de atención. Es de significar, por otra parte, que en el cómputo de asuntos no ha tenido entrada un segmento del curso académico especialmente conflictivo, el situado en el mes de octubre, por cuanto que en esa fecha aún no se había elegido al Defensor. Es previsible que en el curso 2008/09 se produzca un importante incremento del número de asuntos derivado de la incorporación a la próxima memoria de toda la litigiosidad desatada en ese mes.

De otro lado, el número de mediaciones es muy pequeño, a pesar de la extraordinaria utilidad de este medio de resolución de conflictos.

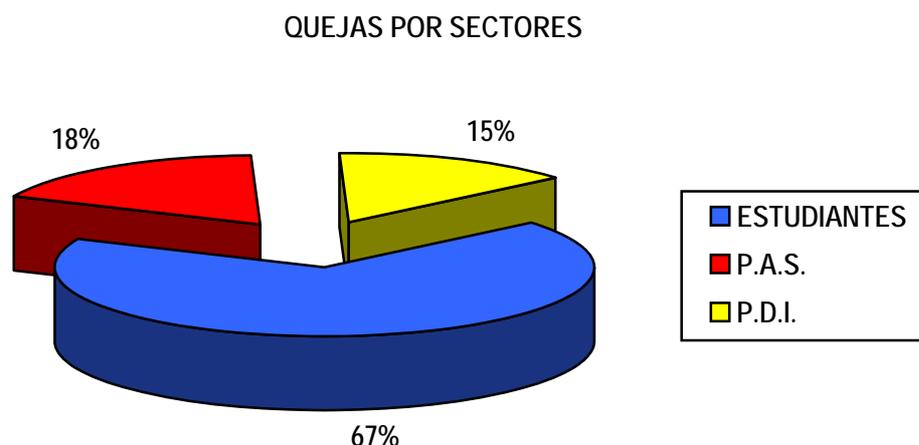
3.2. Expedientes por sectores

El colectivo de estudiantes es el que plantea mayor número de asuntos, 56, lo que supone un 70% del total. El personal de Administración y servicios, 12, lo que representa el 15% de los expedientes tramitados. Y el personal docente e investigador, 12, es decir, el 15%.



A continuación se analiza el número de interposiciones por sectores para cada tipo de expediente.

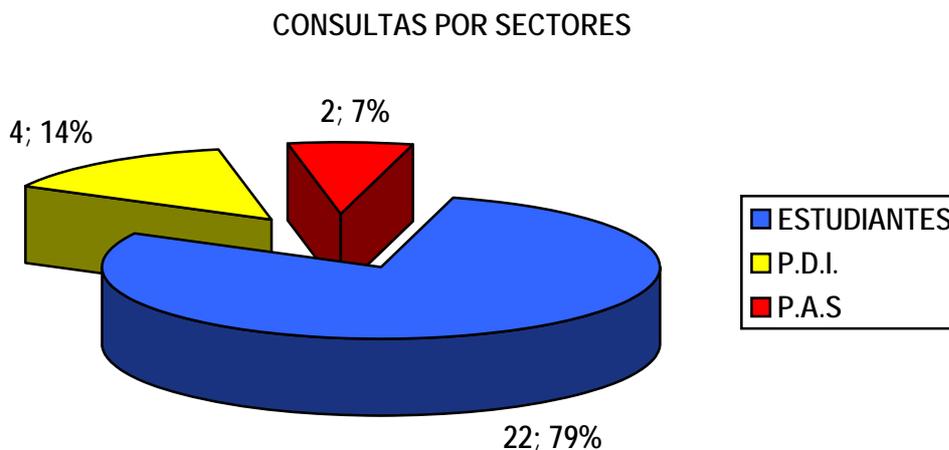
Respecto al procedimiento de queja, 42 fueron interpuestas por estudiantes, lo que supone el 67% del total de quejas presentadas, 11 por personal de administración y servicios, lo que representa el 18% y 9 por el personal docente e investigador, es decir, un 15%.



Respecto al procediendo de consulta, 14 fueron planteadas por estudiantes y las 2 restantes por el sector del profesorado, lo que supone los porcentajes que se representan en el siguiente gráfico.



El procedimiento menos iniciado durante el curso académico 2007-2008 ha sido la mediación. Su iniciación fue promovida, en dos casos, por el personal de administración y servicios; y en el otro, por el personal docente e investigador. Los dos primeros se intentaron sin avenencia, y el segundo concluyó mediante un acuerdo formal entre las partes.



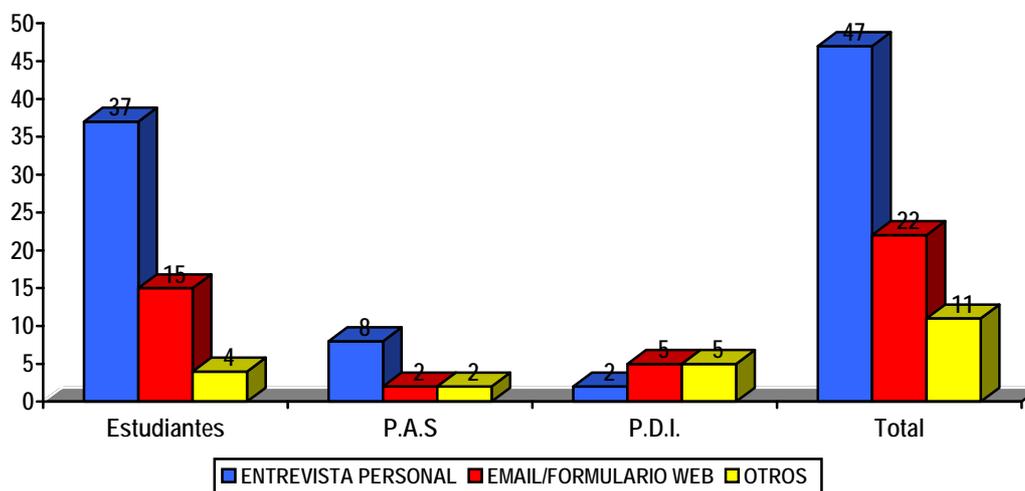
Y por último, respecto a las consultas tramitadas sin gestión formal, de las 28 contabilizadas, 22 fueron planteadas por estudiantes, 4 por profesores, y 2 por personal de administración y servicios.

3.3. Modos de iniciación de los expedientes

El modo de iniciación de expedientes más usual durante el curso académico 2007/2008 ha sido a través de una entrevista personal en la oficina. Esto trae causa, previsiblemente, de nuestro modelo de campus único, que hace la oficina especialmente accesible; a lo que debe añadirse el amplio horario fijado para atención al público, en franjas de mañana y tarde.

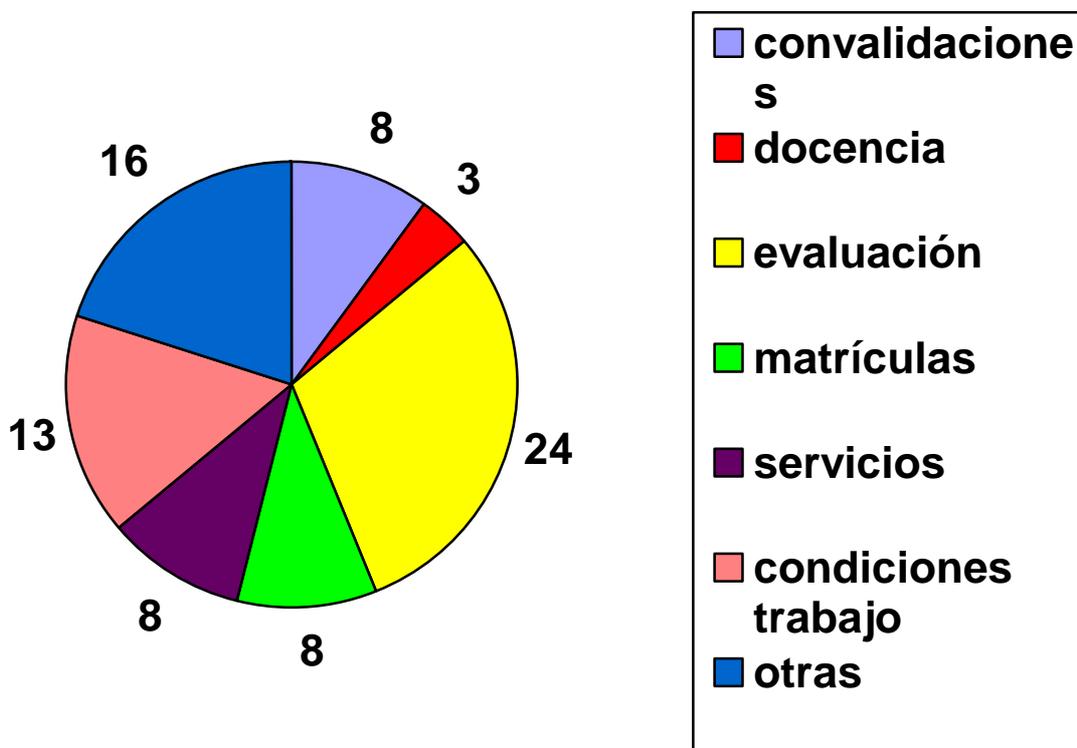
Del total de asuntos tramitados, 47 (un 59%) se iniciaron mediante entrevista personal; 22 a través de correo electrónico (du@upo.es), o bien a través de la cumplimentación del formulario web, disponible en www.upo.es/du; y los 11 expedientes restantes fueron iniciados por otros medios: mediante el envío del formulario a través de fax o correo postal, o con la presentación del mismo en la oficina de Registro de la Universidad o de otros organismos oficiales.

MODOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES POR SECTORES



3.4. Temática de los expedientes

El siguiente gráfico expresa una clasificación material de los asuntos según la temática sobre la que han versado.

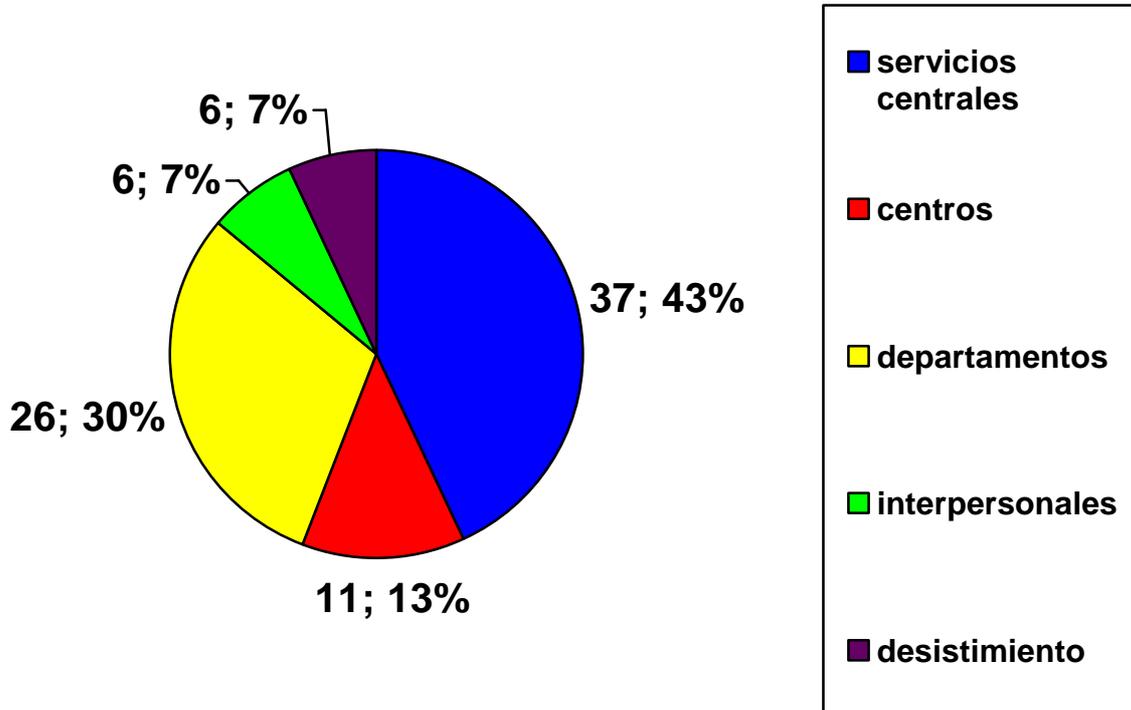


El porcentaje más elevado de asuntos –el 30%– se refiere a problemas de evaluación, materia en la que se ha incluido no sólo la discrepancia sobre los criterios de calificación de una asignatura o prueba académica (que realmente han sido pocos), sino también las incidencias que se han producido en relación con el cambio inesperado de fechas de exámenes, la incomparecencia de profesores a las convocatorias o a las sesiones de revisión, el retraso en la publicación de calificaciones, etc.

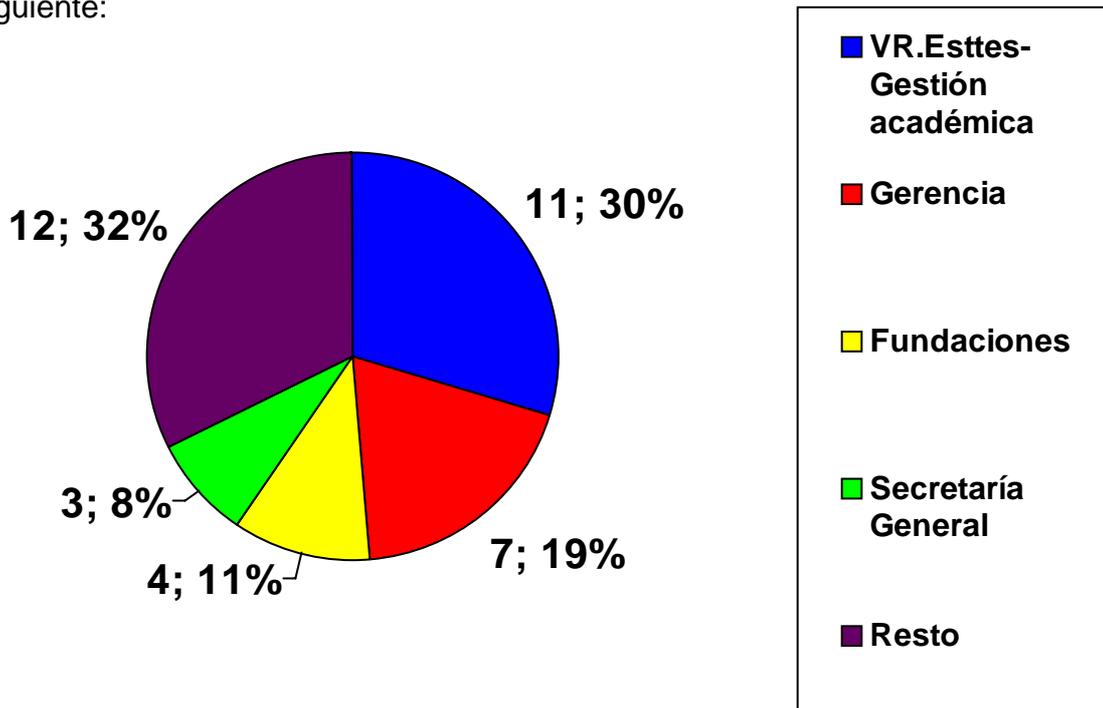
3.5. Órgano administrativo objeto de la queja

En cuanto al órgano o servicio administrativo sobre el que versan las quejas, en 37 expedientes se trató de servicios centrales de la Universidad; en 11 casos, eran asuntos relativos a los centros (expedientes además focalizados en la Facultad de Deporte, con 5 asuntos; en la Facultad de Ciencias Sociales, con 3; y en la Facultad de Derecho, con otros 3); 26 asuntos fueron relativos los Departamentos (en un reparto bastante lineal, que no revela especiales focos de problemas); 6 expedientes versaban sobre conflictos interpersonales; y en

otros 6 se produjo desistimiento y no son contabilizados a efectos de esta estadística.

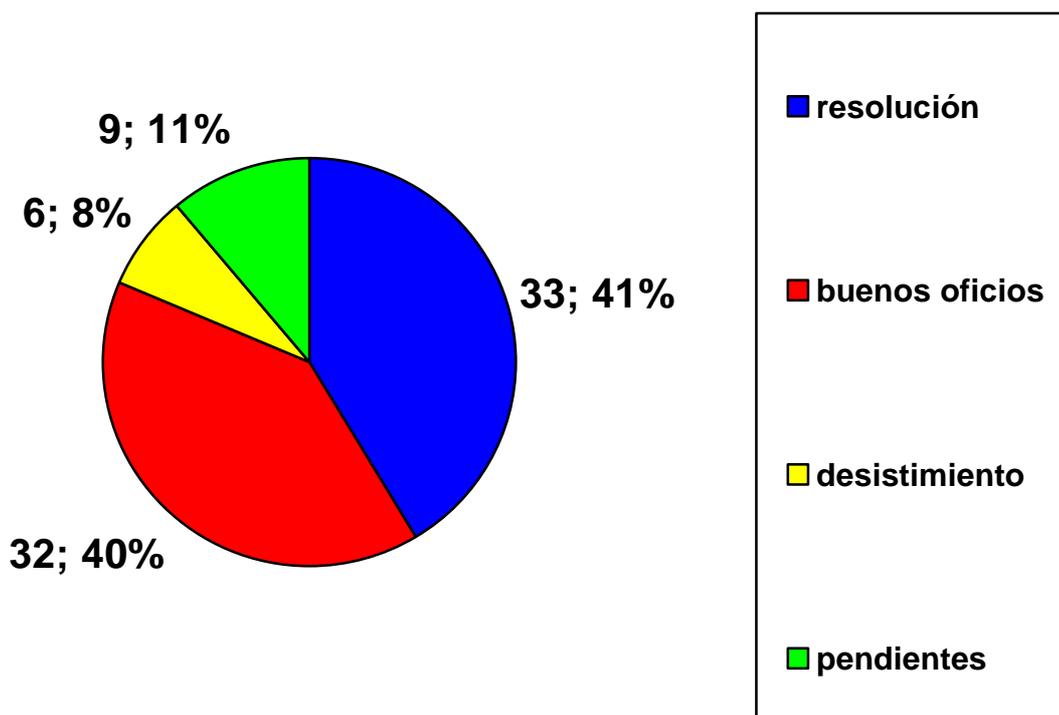


En los asuntos de Servicios Centrales, el desglose por órganos o áreas es el siguiente:

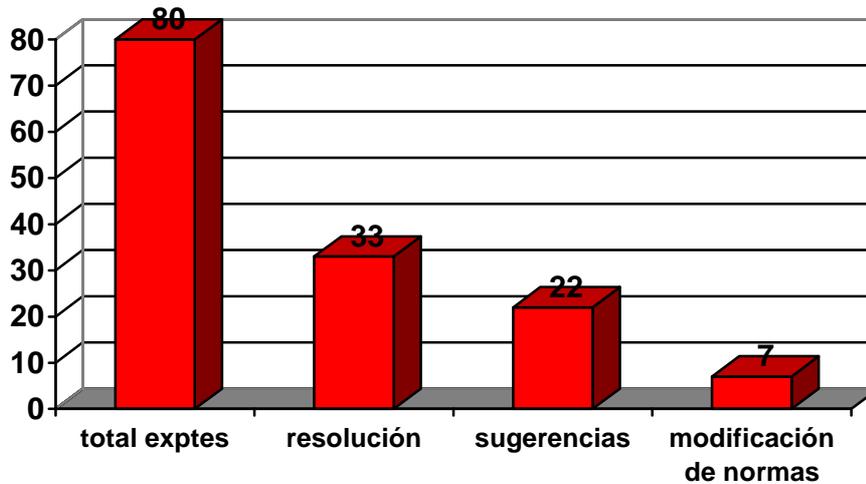


3.6. Resultado de los expedientes (modo de terminación)

De los 80 expedientes tramitados, 33 concluyeron mediante resolución formal (el 41% del total), 32 mediante buenos oficios y explicaciones verbales a los interesados (40% del total), en 6 de ellos se produjo desistimiento y otros 9 asuntos están pendientes de terminación.



En cuanto al contenido de las resoluciones, debe notarse que, de las 33 emitidas, en 22 de ellas se formularon sugerencias, todas las cuales han sido aceptadas por los órganos o servicios universitarios destinatarios de las mismas. Dentro de tales sugerencias, 7 de ellas fueron relativas a la modificación de normas por razones de equidad o justicia material, en tanto que el resto consistieron en propuestas para resolver asuntos singulares.



3.7. Duración de los expedientes

En lo que se refiere a su duración, 7 expedientes fueron resueltos en menos de una semana; 2 expedientes se tramitaron entre dos y tres semanas; 4 expedientes, entre tres semanas y un mes; y 59 expedientes tardaron más de un mes en resolverse (otros 9 siguen pendientes de resolución). Para realizar este cálculo no se han excluido del cómputo los períodos en que los expedientes estuvieron suspendidos en su tramitación aguardando la remisión a la Defensoría de un informe, de una respuesta, o de la resolución de un recurso o reclamación previa a la intervención de la Oficina.

La larga duración de los expedientes se debe principalmente al protocolo de intervención de la Defensoría que deriva directamente de los Estatutos de la Universidad, que exigen, en primer término, la participación de una Comisión representativa de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que debe expresar su opinión antes de que el Defensor emita propuesta de resolución en un asunto; y por otro, la elaboración de una propuesta de resolución y posterior otorgamiento de un plazo de alegaciones (que por aplicación supletoria de la Ley 30/1992 venimos estableciendo en 10 días hábiles a contar desde la recepción de nuestra propuesta), previamente a la resolución definitiva. Esto determina que, en los procedimientos en que se

emite resolución formal, sea materialmente imposible dictarla en plazos breves. No obstante, los interesados sí disponen en menor plazo de las propuestas iniciales de resolución.

4. ALGUNOS ASUNTOS SIGNIFICATIVOS

4.1. Restricción del número de convocatorias de examen para estudiantes a quienes resten pocos créditos o asignaturas para culminar sus estudios.

La Normativa de régimen académico de la Universidad establece un límite general de presentación a las convocatorias de examen, que cifra en un máximo de dos convocatorias por curso académico el máximo de las que puede realizar un estudiante. La Defensoría Universitaria ha recibido dos quejas y varias consultas (en algunos casos, meramente telefónicas y no registradas en la estadística general de asuntos), que reprochan la aplicación de este límite a estudiantes a quienes les resten pocos créditos o asignaturas para culminar sus estudios.

El Defensor Universitario compartió la posición de los estudiantes, al considerar que el límite tiene sentido durante los estudios, para secuenciar racionalmente la presentación a las convocatorias de examen; pero que carece de toda lógica cuando al estudiante le quedan pocas asignaturas para terminar la carrera, y se encuentra en plena disposición para concurrir a todas las convocatorias de exámenes de cada una de las asignaturas que le resten para finalizar los estudios.

En el mes de julio, el Defensor Universitario emitió una sugerencia al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte, que éste aceptó, en orden a que se modifique la Normativa de régimen académico y se establezca una excepción a la regla general en beneficio de los estudiantes a quienes resten pocos créditos o asignaturas para concluir la carrera. Pero desgraciadamente, esta modificación no ha tenido lugar todavía. Esto ha supuesto que algunos estudiantes hayan tenido que esperar desde febrero hasta diciembre para presentarse a la única asignatura cuatrimestral que les queda para terminar la

carrera. El Defensor Universitario entiende que esta situación es absolutamente indeseable, y con ocasión de este informe insiste públicamente en la necesidad de modificar de inmediato la Normativa para evitar tales perjuicios.

4.2. Cumplimiento de obligaciones académicas del profesorado.

Durante todo el curso académico se han ido gestionado por la Defensoría expedientes relativos al cumplimiento de obligaciones docentes por parte del profesorado, en particular, por lo que se refiere a la publicación en plazo de las calificaciones, la concurrencia a las convocatorias de exámenes o a su revisión, la modificación unilateral de fechas de celebración de exámenes, etc. El Defensor Universitario entiende que esto es un indicador preocupante, poniendo expresamente en conocimiento de esta preocupación al Vicerrector de Profesorado.

Revisando además la documentación aportada por la Comisionada de la Defensoría Universitaria, se observa que también durante su gestión se visualizó este mismo problema, llegando a sugerirse la creación de la Inspección de Servicios.

El Defensor Universitario carece en estos momentos de elementos de juicio suficientes para emitir una sugerencia específica, pero sí entiende necesaria la apertura de un período de estudio y reflexión sobre esta problemática entre todas las instancias concernidas, y de modo muy especial, el propio Vicerrectorado de Profesorado, los Centros y los Departamentos.

4.3. Protocolo de riesgos psicosociales

La ciencia médica ha logrado identificar en fechas relativamente recientes diferentes patologías de riesgos psico-sociales a los que se encuentran expuestos los trabajadores en la sociedad contemporánea. Las causas de estos problemas son muy diversas, y también son diferentes las

manifestaciones en que se traducen: fatiga laboral, estrés laboral, *burn out*, acoso laboral... Sin embargo, todos ellos tienen en común el hecho de tratarse de un riesgo de análoga naturaleza.

En la Defensoría Universitaria, durante el curso 2007/08 se han tramitado cinco expedientes relacionados con este tipo de problemas. Una institución preocupada por la atención social de sus empleados como es la Universidad Pablo de Olavide, debe encarar este tipo de problemas con un mecanismo coherente con el nivel de calidad que desea conferir a todas sus actuaciones.

A juicio de la Defensoría Universitaria, el instrumento técnico idóneo para afrontar estos problemas es un Protocolo de Prevención de Riesgos Psico-sociales, en el que se establezca el cauce que debe seguirse por los empleados de la Universidad y de sus Fundaciones cuando sospechen padecer alguno de estos riesgos, y permita conferirles atención personalizada para resolver el problema.

Por esta razón, la Defensoría Universitaria formuló al Vicerrectorado de Participación Social la sugerencia de constituir un grupo de trabajo en el que tengan entrada los representantes de los trabajadores (PDI y PAS), los responsables de la gestión del personal de la Universidad y los expertos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para que se elabore un Protocolo de Prevención de Riesgos Psico-sociales mediante el que se establezca el cauce que debe seguirse por los empleados de la Universidad y de sus Fundaciones cuando sospechen padecer alguno de estos riesgos (esencialmente, fatiga laboral, estrés laboral, *burn out*, y acoso laboral), y permita conferirles atención personalizada para resolver el problema.

El Vicerrectorado de Participación Social no sólo ha comunicado la aceptación de la sugerencia, sino también la constitución del grupo de trabajo, cuyos resultados esperan ofrecer en breve.

5. OTRAS ACTUACIONES

5.1. Colaboración con el informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre “Universidad y discapacidad”

Todas las defensorías universitarias recibieron un requerimiento de colaboración por parte del Defensor del Pueblo Andaluz para elaborar un informe acerca de la situación de los estudiantes discapacitados en las universidades andaluzas. Para la elaboración de este informe ha sido muy valiosa la colaboración de Juan Vázquez, técnico del servicio de atención a personas con discapacidad.

El informe conjunto final, de más de mil páginas, será entregado oficialmente a la Presidenta del Parlamento de Andalucía el próximo día 30 de diciembre. Por deferencia institucional está fuera de lugar anticipar aquí su contenido.

5.2. Circuito “Ponte en su lugar”

En el mes de junio, y a raíz de la percepción de los problemas que pudo adquirirse al elaborar el informe anteriormente mencionado, la Defensoría Universitaria tomó de oficio la iniciativa de organizar un circuito de concienciación de autoridades académicas acerca de pequeñas mejoras fácilmente practicables en el campus que podrían facilitar enormemente la vida ordinaria de las personas con discapacidad. A tal efecto, se diseñó un circuito de hora y media de duración y se solicitaron sillas de ruedas a una asociación de discapacitados. Además del propio Defensor, asistieron a la actividad, tomando asiento en las sillas y experimentando en primera persona las barreras existentes: el Rector, la Vicerrectora de Participación Social, el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, el Director de la Oficina de Campus y la Jefa del Área de Asuntos Generales.



La experiencia, afrontada con total discreción y sin convocatoria a los medios de comunicación, cumplió sobradamente su cometido, pues no sólo todos los participantes dijeron estar mucho más sensibilizados ante las dificultades a que se exponen las personas con discapacidad que quieren cursar estudios superiores, sino que además demostraron inmediatamente que era así poniendo en práctica muchas de las sugerencias emitidas por la Defensoría Universitaria: la colocación de pasamanos a ambos lados de las rampas de la galería, la eliminación de la llave del ascensor del edificio Celestino Mutis, la señalización y “tolerancia cero” con quienes infringen la reserva de aparcamientos a discapacitados, etc.



La Defensoría Universitaria desea agradecer especialmente la especial sensibilidad que ha mostrado por todos estos problemas y por su resolución el Director de la Oficina de Campus, Antonio Prados, a quien se debe la ejecución de gran parte de estas mejoras.

5.3. Propuesta formulada por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) a iniciativa de la Universidad Pablo de Olavide

A raíz de dos expedientes tramitados por la oficina, se pudo comprobar que los estudiantes con discapacidad no conservan el cupo de reserva de plazas de acceso a la Universidad en la convocatoria del mes de septiembre, pues las que no solicitan en junio se ocupan por estudiantes dentro del cupo general. Esto es contraproducente por cuanto que las personas con discapacidad, debido precisamente a sus dificultades para concluir con normalidad los estudios, suelen completar el bachillerato en la convocatoria de septiembre, de modo que la reserva legal de plazas en junio y sólo en junio resulta ser una medida estéril.

El Defensor Universitario observó que el problema no es interno de la Universidad Pablo de Olavide, sino común a todo el sistema universitario, al derivar de lo dispuesto en el art.14.2 del Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. Por ello, se formuló a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios la sugerencia de remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación una propuesta de modificación de la normativa estatal. El Pleno de la Conferencia Estatal se adhirió a esta propuesta del Defensor de la Universidad Pablo de Olavide.

En el recientemente dictado Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las

universidades públicas españolas, se ha introducido esta importante modificación, pues su art.51, además de incrementar el cupo de reserva del 3 al 5%, establece lo siguiente:

“No obstante, y en atención a las personas con discapacidad, cuando no se oferte una titulación y centro en la fase extraordinaria, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase ordinaria, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueron acumuladas al cupo general en la fase ordinaria por no haber solicitantes suficientes, las universidades podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5 por 100, para que accedan los estudiantes con discapacidad que participen en la fase extraordinaria.”

6. CONCLUSIÓN

Como cierre de este informe pueden consignarse una serie de comentarios o consideraciones finales.

En primer lugar, la sorpresa que ciertamente me ha producido comprobar el alto grado de confianza que toda la comunidad universitaria ha depositado en la Defensoría, acudiendo a ella con plena naturalidad desde un principio, hasta el punto de que, como se ha podido comprobar, el volumen de expedientes es ya equivalente al que se produce en otras universidades de similar tamaño. Esta circunstancia ha supuesto una carga añadida de trabajo, pues en los primeros momentos de andadura de una institución hay que adoptar medidas organizativas que consumen muchos esfuerzos. Pero constituye un motivo de satisfacción saber que la comunidad universitaria valora a la Defensoría Universitaria como una institución útil en la que confía para resolver sus conflictos.

Por otra parte, en los primeros meses de funcionamiento de la Defensoría he podido percibir en los órganos universitarios una escasa tradición acerca de las pautas de funcionamiento de esta institución y lo que representa realmente su intervención en un asunto, pues cuando se contacta a un órgano administrativo para gestionar un expediente no se está prejuzgando el asunto (cuestionando directamente el buen hacer del responsable, que le lleva a ponerse a la defensiva), sino tan sólo cosechando información. Entiendo que ello se debe, sencillamente, a la falta de tradición de esta figura en nuestra Universidad. De hecho, a medida que ha avanzado el año se ha podido comprobar un cambio de actitud. Los órganos y servicios universitarios deben aceptar con naturalidad que los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a formular quejas y a que se tramiten, sin que ello suponga, naturalmente, que verán reconocidas en todo caso sus pretensiones. Para averiguar realmente lo sucedido y esclarecer el problema resulta trascendental la colaboración de toda

la Administración universitaria con la Defensoría. Y en este sentido es un placer afirmar que todas las personas implicadas en los expedientes han demostrado una gran dedicación, han colaborado intensamente con la oficina y han puesto claramente de manifiesto la voluntad de mejorar en la medida que sea necesario y contribuya a la prestación de servicios de calidad.

Es particularmente de agradecer la colaboración que durante todo el ejercicio han demostrado tres órganos de los servicios centrales de la Universidad: la Oficina de Campus, el Área de Gestión Académica y el Área de Asuntos Generales.

Para concluir, el volumen de trabajo de la Defensoría ha evidenciado también la necesidad de contar rápidamente con un reglamento que concrete su funcionamiento y protocolos de intervención. El compromiso asumido con el Claustro al momento de la elección es presentar este reglamento a los órganos competentes para su aprobación en la segunda mitad del mandato, pero las circunstancias invitan a materializar este propósito con anterioridad, por lo que procuraremos darle cumplimiento durante el curso 2008/09.